

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OPINIÓN TÉCNICA N°008 - 2024 -UGEL EC/AGI - P.

A : Abg. Pedro CHICCALLA CURASI
Jefe de Área de Gestión Institucional

De : Ing. Carina Quispe Mendoza
Especialista en Planificación

Asunto : Creación de Educación Básica Alternativa – Ciclo Avanzado.

Referencia : Memorial, Expediente N°13525-2024.

I. ANTECEDENTES:

Según el expediente en referencia donde el profesor Wilfredo Chambilla Ch. Director de San Antonio y el Promotor Lic. Roger Encinas Marca, quienes presentaron un memorial solicitando la Creación de Educación Básica Alternativa en el Ciclo Avanzado – En el mismo local educativo de la Secundaria. Tal como lo detalla desde el primero al octavo punto del memorial. Firmado por principales autoridades de la zona.

II. ANÁLISIS:

2.1 La IE San Antonio cuenta con código modular N° 1027804 y el Código Local de la IE es 453794 ubicado en Checca del Distrito de Ilave.

2.2 A través del expediente 13525-2024, solo se adjuntó al expediente en digital un total de 5 folios, más no 31 como indica en TRAMITAME. Por lo que es de suma importancia anexar la última hoja de anexos de los 16 puntos, los interesados deben de regularizar y presentarlo en físico para que los demás especialistas también puedan adjuntar sus opiniones técnicas en base al expediente presentado completo, a fin de derivar a la Dirección Regional de Educación Puno para su respectiva emisión.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.3 Por otro lado, es necesario adjuntar un PADRÓN de personas que se matricularán en caso se llegue a concretar la Creación del Servicio en Educación Básica Alternativa – Ciclo Avanzado y su respectivo COMPROMISO, quienes asistirán hasta la conclusión de sus estudios en dicha modalidad de estudios.

2.4 Señor jefe de Área de Gestión Institucional, **el expediente deberá de tener las opiniones técnicas de los demás especialistas** que a continuación se detalla:

2.4.1 Opinión técnica del especialista en Racionalización y Finanzas. Considerando el detalle del punto Quinto del presente memorial.

2.4.2 Opinión técnica del especialista en CETPROs y EBAs. Quién deberá de determinar la cantidad de docentes necesarios según el currículo nacional.

2.4.3 Así como la opinión técnica del especialista en Infraestructura.

A fin de ser derivado a la Dirección Regional de Educación Puno para la emisión del acto administrativo.

III. CONCLUSIÓN:

3.1 Señor jefe de área de Gestión Institucional a Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, una vez que los administrados adjunten lo solicitado se da la VIABILIDAD para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Ilave, 12 de noviembre del 2024.



Corina GILLOPE MENDOZA
CSP, DE PLANIFICACIÓN
UGEL EDUCACIÓN EL COLLAO